

ANEXO I

SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS: PUNTUACIÓN

Conforme a lo establecido en la base 11ª, 12ª y 20ª, la Comisión de Selección puede establecer otros conceptos y ponderaciones diferentes a los propuestos a continuación, que lo son a título de orientación:

	<u>Puntos</u>
Desempleado a partir del 1 de agosto de 2007, procedentes del sector privado	20
Desempleados con discapacidad (compatible con el trabajo a desempeñar)	0 a 20
Desempleados que nunca han participado en Planes de Empleo Local	15
Desempleados sin ninguna prestación por desempleo, ni subsidio.	15
<u>Desempleados con cargas familiares (a sumar a las anteriores):</u>	
Pertenciente a unidad familiar sin trabajo, ni prestación contributiva	15
Por cada hijo menor de 16 años	5
Por cada hijo de 16 a 25 años sin trabajo, ni prestación	5
Trabajo efectivo en Planes anteriores: (cumplimiento de tareas, días efectivo trabajo,...)	0 a 20

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA SU VALORACIÓN

La Comisión de selección deberá disponer de los documentos acreditativos de las causas de exclusión y puntuación que se hayan establecido y que registrarán el proceso de selección.

Por ello, las solicitudes irán acompañadas de copias compulsadas de los documentos que los interesados aporten para su valoración en el plazo establecido:

- Fotocopia del libro de familia para acreditar las cargas familiares de los hijos menores de 16 años.
- Los hijos de 16 años o mayores y menores de 25 años deberán aportar además declaración jurada de los ingresos que perciben.
- Certificado de minusvalía para acreditar la discapacidad.
- Certificado del organismo competente o sentencia judicial que acredite la condición de víctima de violencia de género, en su caso.
- Informe de vida laboral que acredite que se ha quedado en desempleo a partir del 01 de agosto de 2007 y que su último empleo ha sido en el sector privado.
- Informe de Servicios Sociales sobre situación de la unidad familiar.

-..... ..